



PLAN MUNICIPAL

DE DESARROLLO KOPOMÁ, YUCATÁN

2024 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027.



BIENESTAR
COMPROMISO Y
AMOR AL PUEBLO

ÍNDICE

PORTADA	I
CONTRA PORTADA	II
ÍNDICE	III
01. MENSAJE DE LA PRESIDENTA	06
02. INTEGRANTES DEL CABILDO	07
03. DIRECTORIO MUNICIPAL	08
04. FILOSOFÍA DE GOBIERNO	10
05. MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO	12
06. CREACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ	21
07. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ESTADÍSTICO DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ	23
08. PERFIL FÍSICO, SOCIOECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO	25
09. DATOS HISTÓRICOS	26
10. LOCALIZACIÓN	27
11. EXTENSIÓN	28
12. CLIMA, FLORA Y FAUNA	29
13. TRAJE TÍPICO	30
14. GASTRONOMÍA, BEBIDAS, DULCES Y ARTESANÍAS	31
TRADICIONES Y FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO	32
15. GOBIERNO MUNICIPAL DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO 2024-2027 RENACIMIENTO, BIENESTAR Y TRANSFORMACIÓN. PRESUPUESTO MUNICIPAL CON UN ENFOQUE EN RESULTADO PARA EL BIENESTAR, TRANSFORMACIÓN Y AUSTERIDAD	35
POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO. RECURSOS DESTINADOS A BIENESTAR Y RENACIMIENTO DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO	36
16. INTRODUCCIÓN A EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	37

ÍNDICE

VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE KOPOMÁ 2024 – 2027 CON EL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTATAL	38
EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	39
Gobierno honesto, humanista y cercano al pueblo	40
Metas e Indicadores	42
Bienestar Social para la Salud de Todos y Todas	43
Metas e Indicadores	46
Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento	47
Metas e indicadores	51
Economía con prosperidad compartida y rescate del campo	52
Infraestructura para un desarrollo territorial ordenado y sostenible	53
Metas e indicadores	54
Justicia, seguridad ciudadana y cultura de paz	55
Metas e indicadores	56



El desarrollo de políticas públicas es esencial para el desarrollo de las comunidades, debido a que buscan resolver problemas sociales como la pobreza, la educación, la salud, el medio ambiente, entre otros rubros. Uno de los grandes retos para las administraciones gubernamentales actuales es el diseño e implementación de políticas públicas y lograr que haya la menor distancia posible entre ambas, a fin de cumplir las expectativas de cambio y resultados planeados. Las autoridades locales tienen la responsabilidad y la oportunidad de implementar las diversas políticas públicas en su territorio a través de acciones en áreas prioritarias para el desarrollo de las personas y sus comunidades, como lo son: el acceso a agua potable y saneamiento, vivienda adecuada, alumbrado público, regulación del uso del suelo y protección de los ecosistemas en el territorio, así como al impulsar el trabajo y el crecimiento económico local basados en una evaluación de la calidad de vida presentada por la comunidad en el momento de intervención. Como tal, la administración pública del Municipio de Kopomá 2024-2027, buscará garantizar el desarrollo de los ciudadanos de la comunidad con el objetivo de paliar las necesidades de desarrollo humano y colectivo, y que aporten beneficios a la comunidad. Cada una de estas políticas tendrán el mismo objetivo; el Bienestar Colectivo y están diseñadas para promover soluciones a las problemáticas actuales y que con base en la educación progresiva contribuya a eliminar las barreras actuales con la formación integral de la niñez y los adolescentes, es decir, que se trata de hacer una sociedad mejor basadas en la formación de una generación, influyendo en sus ideales, valores, cosmovisiones, concepciones sociales, etcétera, pero proveyéndola a través de educación de calidad, contextualizada, eficiente, competitiva, humanista e integral.

Si bien en gobiernos anteriores, en retrospectiva, hemos podido observar un estancamiento dentro del desarrollo comunitario debido a políticas públicas arcaicas y a ideas conservadoras provenientes del pasado; las nuevas políticas de gobernanza van surgiendo cada vez más enérgicas en los distintos gobiernos de alternancia. En el Municipio de Kopomá, Yucatán se vive un momento histórico de cambio en el gobierno municipal; la Administración 2024-2027, asume una visión de gobernanza que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, fundado sobre la transparencia y la participación de la sociedad civil, con la responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal y de convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Con el fin de demostrar que sin autoritarismo es posible imprimir un rumbo municipal; que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que el desarrollo no tiene porqué ser contrario a la justicia social.

En este sentido, se plantea que la planeación sea el instrumento que articule las políticas públicas que darán respuesta a las necesidades sociales. Por ello, el presente Plan Municipal de Desarrollo plasma la visión estratégica de esta administración y a partir de este documento inicia el trabajo para establecer el orden institucional que requiere Kopomá. Es fundamental subrayar que este Plan Municipal tiene la capacidad de ser ajustado y transformado conforme a las dinámicas tanto sociales como económicas que se desarrollan en el país, así como en el Estado y el Municipio. Esto implica que, a medida que evoluciona la realidad sociopolítica y económica, se podrán implementar cambios significativos que reflejen estas variaciones, garantizando así que el Plan permanezca pertinente y eficaz en su propósito de atender las necesidades cambiantes de la comunidad. El objetivo es claro y la meta ambiciosa, gobernar con el pueblo y para el pueblo.

ATENTAMENTE

INGENIERA BIOQUÍMICA MARÍA GUADALUPE TUT HAU
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE KOPOMÁ
2024-2027

INTEGRANTES DEL CABILDO



Lic. Ángel Gabriel Mena González
Síndico Municipal



Br. Nidia Elena Caamal Puch
Regidora Secretaria Municipal



Prof. Jaime Gilberto Yah Barrera
Regidor



C. José Marcelino Chan Pisté
Regidor



I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau
Presidenta Municipal de Kopomá

DIRECTORIO MUNICIPAL

**Contraloría**

Selmy Angélica Tut González

**Tesorería**

Carlos Alberto Tec Ek

**Obras Públicas**

José Grimaldo Uc Cocom

**Transparencia**

Mariana Alejandra Yah Cahum

**Cultura**

Yaneli Abigail Castillo Euan

**Servicios Públicos**

Gloria Eulogia Chan Pool

**Protección Civil**

Hilda Amelia Chan Caamal

**Instituto Municipal de la Mujer**

Paula del Rosario Mena Tut

**Directora Del DIF**

Selene Tec Martin

**Presidenta del DIF**

Cristina del Pilar Tut Hau

**Agua Potable**

Luis Manuel Xool Chin

**Educación**

Norma Patricia Canul Argaez

**Deportes**

José Jesús Perez Mena

**Seguridad Pública**

Alex de Jesús Kuk Moo

**Comunicación**

Guillermo Arturo Moo Ku

**Juez de Paz**

Juan Diego Cocom Perez

**Salud**

Leidi Esther Canul Moo

**Desarrollo Rural**

Ignacio Chin Canche

**Alumbrado Público**

Jorge Eduardo Chin Cetina

**Desarrollo Social**

Maria Marbella Ramos Ek

**Asuntos Religiosos**

José Miguel Chan Pool



MISIÓN

Fomentar el desarrollo social de la comunidad de Kopomá, a través de la gestión de un gobierno municipal incluyente, con servicios de calidad basado la legalidad y transparencia, anteponiendo permanentemente al bienestar ciudadano y la mejoría en la calidad de vida comunitaria. Con servidores públicos apegados al marco legal que demanda el gobierno en todos sus ámbitos, fomentando la promoción de los derechos humanos, obligaciones de la ciudadanía y de la atención integral a aquella población en riesgo o situación de vulnerabilidad social a fin de reducir la inequidad e incrementar el desarrollo de los individuos y calidad de vida de la sociedad.

VISIÓN

Tener un municipio próspero, sostenible e inclusivo donde sus habitantes disfruten del bienestar social requerido y en el cual puedan contar con acceso a oportunidades educativas, económicas, culturales y sociales en un entorno saludable, seguro y respetuoso, siendo así líderes en bienestar social.

VALORES

Transparencia

El acceso a la información pública es un derecho con el que cuenta cada ciudadano, es por ello que esta administración garantiza, procura y fomenta en todas sus áreas la apertura gubernamental y el libre acceso a la información pública disponible, para que la ciudadanía conozca el estado en que se encuentran los proyectos y la estructura operativa de este gobierno conforme a las disposiciones previstas en las leyes de la materia.

Sustentabilidad

Somos un gobierno que se preocupa por el desarrollo del medio ambiente para el futuro y transformación de nuestras familias.

Compromiso e Inclusión Social

Reconocemos que la base de un buen gobierno es el tejido social, por lo tanto, todos los servidores públicos de este gobierno trabajarán para promover el bienestar social, la inclusión, así como el desarrollo de la población dentro de sus posibilidades jurídicas y materiales, superando la expectativa ciudadana con la que cuenta este gobierno municipal.

Integridad

El comportamiento y los actos de todo servidor público se conducirán y actuarán con toda la veracidad y franqueza que se debe y que marcan las leyes aplicables, evitando la simulación, mentiras y prácticas de corrupción dentro de este gobierno municipal, las cuales podrán afectar a la ciudadanía directa o indirectamente.

Eficiencia Y Eficacia

Responder a las necesidades y demandas ciudadanas acorde a sus requerimientos de manera puntual y oportuna dentro de las posibilidades y recursos disponibles en este gobierno tanto materiales, humanos, así como financieros, promoviendo paralelamente una mejora continua del ejercicio de nuestras funciones

Participación Ciudadana

Para el mejor ejercicio de las funciones de este gobierno es fundamental la coordinación del gobierno municipal con los miembros de la comunidad. La ciudadanía que conforma nuestro municipio en ejercicio de una gobernanza municipal será el eje que regule las acciones dentro del entramado diario a través de la comunicación cercana y constante. Promover el fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones como una forma de incentivar la generación de liderazgos participativos.

Austeridad

Tendremos una política, la cual regirá la simplicidad y la moderación en los gastos del municipio, sin dejar en desamparo a los ciudadanos que más lo necesitan.

La Planeación del Desarrollo en el Municipio, tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Inciso reformado
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- c)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- d)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- e)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- f)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- g)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- h)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

Artículo 85.- Podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

La ley en la materia establecerá los mecanismos de coordinación para la creación de instancias metropolitanas y de desarrollo regional, así como de colaboración para garantizar la asociatividad intermunicipal. Tratándose de asociación con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;

V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

VI. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

VII. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

1. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de

las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

2. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzaran las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el ejecutivo estatal coordine sus actividades de planeación con

los municipios, conforme a la legislación aplicable;

VI.- Las bases del subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas al plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general;

Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones estableci-

das en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación.

Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo.

Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia en los distintos centros de población. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III. Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

C) De Planeación:

II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;

IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

Artículo 108.- Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno y con la participación ciudadana; y reglamentarán las bases que establece esta

Ley y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los centros de población y los servicios públicos, formularán los programas de desarrollo urbano que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo y de los demás instrumentos de planeación reconocidos en la legislación de la materia.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias

que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad

de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

I. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

II. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI.- Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen

por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los entes públicos ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento, así como establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera acorde a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera.

La contraloría y las instancias de control de los poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley por parte de los entes públicos, conforme a las disposiciones legales.

La Auditoría Superior del Estado fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley por parte de los entes públicos, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la ley en materia de fiscalización de la cuenta pública.

Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, la Ley de Disciplina Financiera y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.- La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta ley y resolverán las dudas y controversias que los ejecutores de gasto le presenten en relación con su aplicación.

Los ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia,

que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos, con base en lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Disciplina Financiera.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, podrán establecer las disposiciones generales que correspondan con el fin de interpretar y cumplir lo dispuesto en esta ley y su reglamento. Las disposiciones generales a que se refiere este párrafo deberán publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 5.- El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- El Poder Legislativo;
- El Poder Judicial;
- El Despacho del Gobernador;
- Las Dependencias;
- Las Entidades, y Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos

y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 178.- El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, esta ley, la Ley de Disciplina Financiera sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta ley se refieran a los ejecutores de gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.- En la elaboración de sus Presupuestos de Egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.

Objeto:

Esta ley es de orden público y de observancia en todo el Estado de Yucatán, es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 75 de la Constitución Política del Estado de Yucatán,

en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado de Yucatán y los municipios que lo conforman.

Artículo 4. Derecho de acceso a la información El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley general, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, esta ley y la normativa aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada en los términos dispuestos por la Ley general.

CREACIÓN DEL COPLADEMUN

18 DE OCTUBRE DE 2024

El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Kopomá (COPLADEMUN), es el órgano técnico, coordinador y consultivo en materia de planeación municipal, encargado de promover la participación ciudadana de todos los sectores sociales y mantener la coordinación con los diferentes entes gubernamentales, a fin de que en forma conjunta se promueva el análisis y reflexión de la realidad social y económica del Municipio, como premisa fundamental de todas las políticas públicas del H. Ayuntamiento de Kopomá, 2024 – 2027.

**PRESIDENTA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER
DE PRESIDENTA DEL CONSEJO.**

I.B.Q. María Guadalupe Tut Hau

**UNA SECRETARIA TÉCNICA, DESIGNADA
POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

Br. Nidia Elena Caamal Puch

LOS REGIDORES

- 1.- Lic. Ángel Gabriel Mena González
- 2.- C. José Marcelino Chan Piste
- 3.- Prof. Jaime Gilberto Yah Barrera

**LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL QUE PARTICIPAN
CON VOZ, PERO SIN VOTO.**

- C. Carlos Alberto Tec Ek**
Tesorero Municipal.
- C. Alex de Jesús Kuk Moo**
Director de Seguridad Pública
- C. Mariana Alejandra Yah Cahum**
Titular de la Unidad de Transparencia.
- C. José Grimaldo Uc Cocom.**
Director de Obra Pública
- C. Celso Ignacio Uc Chac**
Comisario Municipal de San Bernardo
- C. Hilda Amelia Chan Caamal**
Directora de Protección Civil
- C. Juan Diego Cocom Pérez**
Juez de Paz

LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, EDUCATIVAS, RELIGIOSA DEL MUNICIPIO, ENTRE LAS QUE NECESARIAMENTE SE INCLUIRÁ A LAS REPRESENTATIVAS DE LA ETNIA MAYA DE YUCATÁN.

Prof. Pedro José Ic Medina

Director de la Escuela Primaria Leyes de Reforma

Lic. Graciela Tec Chan

Representante del INDEMAYA y emprendedora

C. Irma del Socorro Moo Ek

Ejidataria

C. Manuel de Jesús Chin Puc

Ejidatario

Pastor: Miguel Cardeño Zenteno.

Iglesia Roca de Salvación

Pastora: María Victoria Canul Moo

Iglesia Rosa de Saarón

C. Josselyn Alejandra Bacab Xool

Joven Emprendedor

C. Deybid Obed Moo Koh

Joven Emprendedor

C. Silvia Esther Dzul Chan

Joven Profesionista

En cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del acuerdo de Cabildo de fecha 18 de octubre del año dos mil veinticuatro, en el que se señala la obligatoriedad de instalar el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Kopomá, dentro de los quince días naturales siguientes a la aprobación del Acuerdo, se llevó al cabo el acto de instalación de dicho Consejo, el día 18 de octubre del año 2024, al cual se invitó a instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles y ciudadanos en general, quienes con su presencia e interés dieron realce al evento.

INSTALACIÓN DEL COPLADEMUN

18 DE OCTUBRE DE 2024

Al poniente del Estado de Yucatán, se encuentra el municipio de **Kopomá**

En la actualidad cuenta con los servicios de

- Agua Potable
- Electricidad
- Telefonía
- Servicios Médicos
- Educativos
- Carreteras Pavimentadas

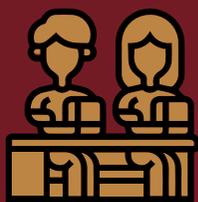
La población está conformada por ciudadanos de origen maya

La economía de este Municipio, históricamente se basaba en la producción agrícola y ganadera, pero en la actualidad ha disminuido de manera considerable, dejando a la actividad comercial y a los obreros de diversas fabricas que se encuentran en la periferia del Municipio como la principal actividad económica donde se obtiene el ingreso para las familias de Kopomá y San Bernardo.

No obstante, también existen distintos oficios como el de obrero, albañil, comerciante, personal de servicio doméstico, jardinero y taxista.

La mayoría de ellos se ubican en la capital del estado o en comunidades de mayor tamaño, por lo cual los y las jefas de familia viajan diariamente al exterior debido a la necesidad económica que presentan sus familias ya que en la ciudad la remuneración económica que ofrecen los empleos es superior.

Según las encuestas realizadas por el INEGI 2020 los principales grados académicos de la población de Kopomá fueron



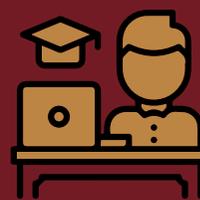
Primaria

564 personas
o 29% del total



Secundaria

836 personas
o 43% del total



Preparatoria o Bachillerato General

201 personas o 10.4% del total

La visión de una educación superior para los jóvenes es cada vez más generalizada, sin embargo, la situación económica cercena los deseos de una superación, ya que muchas veces los jóvenes se ven en la necesidad encontrar un empleo para subsistir, lo que conlleva a la deserción escolar por lo que en la comunidad desafortunadamente son muy escasas las personas que alcanzan el nivel de licenciatura.

La tasa de analfabetismo de Kopomá, en 2020 fue 6.59%. Del total de población analfabeta, 41.5% correspondió a hombres y 58.5% a mujeres.



DATOS HISTÓRICOS



El Municipio de Kopomá, surge en 1734 como encomienda a cargo de José Pardo.

El crecimiento de la población empieza a partir de 1821 cuando Yucatán se declara independiente de la corona española.

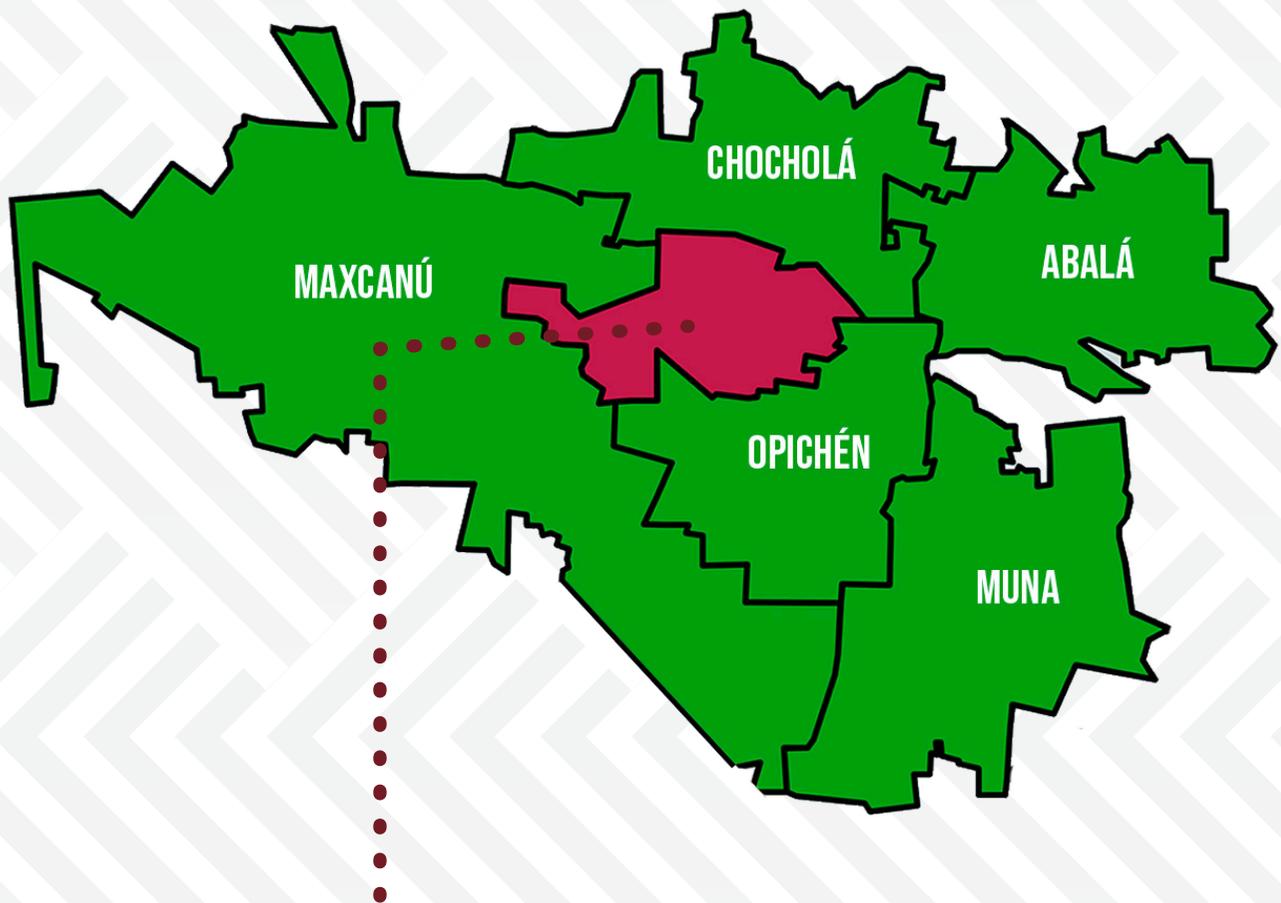


1825 el municipio de Kopomá forma parte del partido de Camino Real.

1935 el municipio Kopomá se denomina municipio libre.

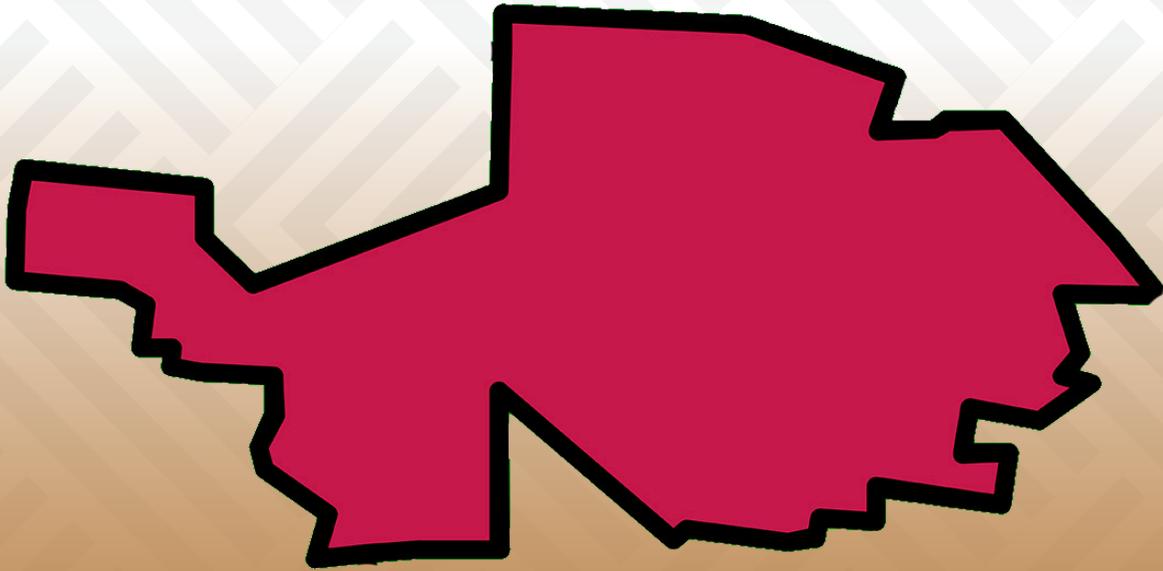


LOCALIZACIÓN



Se localiza entre los paralelos 20° 53" y 20° 41" de latitud norte y los meridianos 89° 47" y 89° 57" de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Chocholá, al sur con Opichén y Maxcanú, al este con Muna, Abalá y Umán y al oeste con Maxcanú. Pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Doceavo Distrito Electoral Local.

EXTENSIÓN



El municipio de Kopomá ocupa una superficie de 260.59 kilómetros cuadrados.

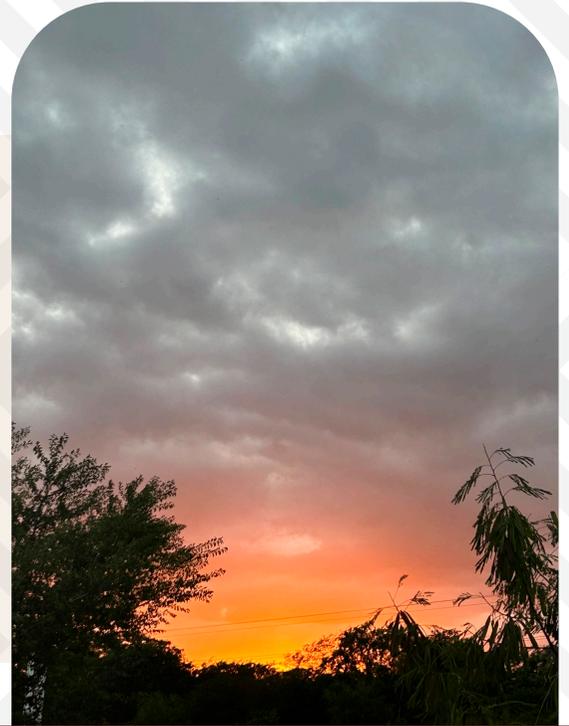
OROGRAFÍA

Es de superficie plana y considerada como llanura de barrera con piso rocoso y escarpado. Predominante en el territorio de roca sedimentaria caliza.

HIDROGRAFÍA

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. Cuenta con cuerpos de agua perennes (0.27%) que surgen de acuerdo a las lluvias como el Cenote denominado Chucum.

Kopomá, cuenta con un clima denominado cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad, con un rango de temperatura de 26 - 28°C así mismo en la actualidad en consecuencia a los cambios climáticos se han registrado temperaturas mayores a las 40°C, con rangos de precipitación 1 000 – 1 100 mm.



CLIMA



FLORA Y FAUNA

La **flora** está clasificada como selva baja caducifolia, cuyas especies arbóreas entre los 15 metros o más. Las más comunes son el palo de tinte, pucté, chukum, bonete, amapola, ceiba, dzidzilché, jabin, moras, box catzin, pochote, etc.

Respecto a la **fauna** existen reptiles tales como boa, ratoneras, iguanos y lagartijas; entre las aves, destacan la chachalaca, tzutzuy y codorniz.

13

TRAJE TÍPICO



Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los adultos mayores, visten pantalón holgado de tela en colores oscuros, camiseta abotonada al frente y sombrero de paja. Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María. Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana.

GASTRONOMÍA

La mayoría de los platillos son a base de masa de maíz, carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panu-



BEBIDAS

Xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y jugos de frutas naturales de temporada de la región. (pitahaya, china, lima, limón, tamarindo, entre otras).



DULCES

Yuca con miel, calabaza melada, dulce de arroz, dulce de francés, caballero pobre, brazo de reina, dulce de papaya, camote con coco, cocoyol en almíbar, flor de leche, melcocha, arepas, buñuelos, hojarascas, dulce de ciruela, dulce de nance, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.



ARTESANÍAS

Las principales actividades artesanales son las hamacas urdidas y los bordados hechos a mano o a máquina, en blusas y huipiles,



13 de mayo día de la virgen de Fátima y 15 de mayo a San Isidro.

A mediados de mayo se realiza la fiesta tradicional en honor a estos santos, iniciando con una magna vaquería y los días posteriores se realizan las corridas de toros por las tardes y en las noches bailes que sonorizan grupos musicales del momento. El centro del municipio recibe a diversos vendedores y juegos mecánicos los que le dan realce a la festividad.





15 DE AGOSTO

Se realizan las actividades de la iglesia católica, es decir los novenarios y gremios de la Santa Patrona de la comunidad, “María de la Asunción”. Iniciando con la muy esperada “bajada” de la imagen.

Anteriormente se acostumbraba a realizar la fiesta del pueblo (corridas de toros y bailes).

KU'UB POOL



Entre los meses de abril, mayo, Junio. Por su traducción al español refiere a “Entrega de cabeza”, tiene aproximadamente 100 años de tradición para la comisaría de San Bernardo, en honor a San Antonio de Padua. Cada año se selecciona y se entrega el Ku' ub Pool a un compadre y a una comadre que junto con la familia y personas cercanas se encargaran de organizar la fiesta, se compra un cerdo que será alimentado y cuidado durante todo el año, hasta el día del inicio de la fiesta, a este cerdo se le nombra “Tonich” ya que será la ofrenda que se le hará a San Antonio de Padua.

Uno de los días más importantes es el día que se realiza el sacrificio de “tonich” dando inicio oficial a la fiesta del pueblo, el sacrificio es acompañado de un grupo de charanga tocando música tradicional de la región como las “dianas y la jarana”, después de la muerte de “tonich” su cuerpo pasa a una mesa de madera y es llevado hasta el parque principal en donde los organizadores de la fiesta junto con el pueblo adornan la mesa con flores, dulces típicos, panes dulces, cigarros, alcohol, refrescos, muñecas y palomas hechos de manera artesanal por la misma comunidad, esto mientras los jaraneros de municipios cercanos llegan a disfrutar de la magna vaquería que se ha organizado para la fiesta, en el primer intermedio de la orquesta los señores de la comunidad se preparan para llevar a “tonich” a la iglesia para ser presentado a San Antonio de Padua, posteriormente lo llevan en procesión acompañada por la charanga hasta la casa de los compadres que recibirán la fiesta el próximo año, al llegar a la casa que lo recibe la gente aplaude y los compadres dialogan sobre la importancia de continuar esta tradición, por último estos nuevos “compadres” que recibieron a “Tochich” prosiguen a desvestirlo (consiste en quitar cada una de las ofrendas que se le ha entregado a “tonich”, la carne es repartida entre los compadres y pobladores junto con una ofrenda (el pan, dulce, refresco, etc) que decoraban la mesa, pero con la responsabilidad de que el siguiente año se regrese uno nuevo.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE KOPOMÁ
Y SAN BERNARDO 2024-2027 RENACIMIENTO,
BIENESTAR Y TRANSFORMACIÓN**

En el marco del movimiento nacional que impulsa una profunda transformación de las políticas públicas, la administración actual se compromete a que cada acción, programa y proyecto a nivel municipal refleje los valores de bienestar, austeridad, humanismo y transformación.

Este enfoque nos permitirá avanzar hacia un renacimiento genuino para Kopomá y la Comisaría de San Bernardo, logrando condiciones óptimas y de veracidad en el proceso de Transformación, Renacimiento y Bienestar con Compromiso y Amor al Pueblo.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL CON UN ENFOQUE
EN RESULTADOS PARA EL BIENESTAR,
TRANSFORMACIÓN Y AUSTERIDAD**

De acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Kopomá, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se estimó que el municipio contó con: \$22'-566,950.00 para la mencionada anualidad.

Esta estimación presupuesto 2024 será utilizado estratégicamente como referencia, para que la actual administración tenga como labor priorizar los recursos públicos para áreas claves y de oportunidad que demandan atención, guiados siempre por los indicadores de las autoridades municipales correspondientes.



POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO

Es esencial que el Municipio genere ingresos adecuados para sostener una administración eficiente que garantice servicios públicos de calidad y proyectos de desarrollo beneficiosos para sus habitantes. La previsión de un presupuesto suficiente es crucial para posicionarnos como un ayuntamiento moderno, eficaz y orientado a la transformación, con el bienestar ciudadano como eje central. La política fiscal del Municipio será manejada con responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales y respetando los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica y financiera. Los impuestos y contribuciones serán aplicados conforme a las normativas vigentes, evitando incrementos reales excepto por los ajustes anuales de las unidades de medida y actualización en México.

Esta política no solo busca asegurar ingresos suficientes para el funcionamiento adecuado del Gobierno Municipal, sino también fomentar el desarrollo económico y social. Nos comprometemos a no aumentar impuestos ni crear nuevos gravámenes, trabajando hacia un sistema tributario que beneficie a todos los ciudadanos y promueva el bienestar común.

RECURSOS DESTINADOS A BIENESTAR Y RENACIMIENTO DE KOPOMÁ Y SAN BERNARDO.

Para cumplir con sus responsabilidades, el municipio utilizará recursos provenientes de Participaciones Federales y Estatales, así como del Fondo de Aportaciones, especialmente orientados a la infraestructura social y al fortalecimiento municipal, con el objetivo de promover el bienestar compartido. Cabe destacar que no se han contemplado planes de financiamiento bajo la forma de garantías para obras públicas recientes.

Nuestra premisa es evitar el endeudamiento del Municipio, asegurando que nuestras acciones se fundamenten en un uso racional y objetivo del presupuesto, impulsando así un verdadero renacimiento hacia el bienestar y la transformación integral de Kopomá y San Bernardo.



INTRODUCCIÓN A EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

A continuación, se describe el proceso de planificación que fundamenta este Plan de Desarrollo Municipal de Kopomá, presentando las ideas generales recabadas con la ciudadanía del municipio y su comisaría que validan nuestra visión administrativa y de gobierno frente a los diversos retos actuales y las oportunidades que han surgido a lo largo del tiempo.

Es importante mencionar que cada una de estas ideas han sido aportadas por los ciudadanos comprometidos con el cambio y la mejora continua del Municipio, alineadas con los seis ejes rectores que guían nuestra gestión, así mismo, con la vinculación de próximo Plan de Desarrollo Estatal que sea presentado por el Gobernador de Yucatán, Joaquín Jesús Díaz Mena.



**VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE KOPOMÁ 2024 - 2027
CON EL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTATAL.**



1. Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo

Objetivo General: Proveer de líneas de acción que promuevan el adecuado desarrollo de acciones tendientes a la transparencia, el uso adecuado de los recursos, así como el desempeño eficiente de los órganos que lo componen con una visión humanista, abierta y empática brindando espacios para poder aproximar a la comunidad a través de un dialogo continuo y cercano.

Objetivos específicos	Estrategia	Líneas de acción	Proyecto
1.1 Promover la creación y/o modificación de reglamentos internos de control para procesos comunes de desarrollo, así como establecimiento de normas y sanciones aplicables.	1.1.1 Establecer dentro de las regulaciones un código de ética, así como acuerdos y normas de conducta deseables dentro del desarrollo social.	1.1.1.1 Instituir órganos de control interno con el fin de obtener un seguimiento oportuno y eficaz del desempeño de los servidores públicos.	Construcción del proyecto Construcción del código de ética del municipio de Kopomá.
		1.1.1.2 Establecer mecanismos y lineamientos que promuevan la transparencia, así como los procedimientos para un adecuado programa de anticorrupción	Construcción e implementación del proyecto Lineamientos de Transparencia de los servidores públicos del municipio de Kopomá.
1.2 Desarrollar un clima organizacional en la administración que promueva el desarrollo de competencias y habilidades que coadyuven y potencialicen a las y los directores del Gobierno Municipal.	1.2.1 Identificar áreas de oportunidad pertinentes en los departamentos en acción, así como mecanismos de evaluación constante para subsanar y corregir oportunamente acciones o deficiencias.	1.2.1.1 Implementación constante de procesos de actualización, donde los servidores públicos fortalezcan sus habilidades y conocimientos a partir de cursos presenciales y en línea proporcionados por las diferentes secretarías o de ámbito privado.	Gestionar conferencias educativas, cursos y talleres sobre declaración patrimonial, inteligencia emocional, corrupción, derechos y obligaciones de los servidores públicos, entrega recepción, etc A través de un proyecto denominado Fortalecimiento del Servidor Público para el Bienestar Comunitario
		1.2.1.2 Realizar líneas de evaluación formativa periódica a las diversas áreas, así como dar seguimiento a las acciones y solicitudes emprendidas por las y los directores para brindarles acompañamiento constante	Construir estatutos de seguimiento y evaluación, así como controles de respuesta a las solicitudes presentadas por medio del proyecto Seguimiento Formativo
		1.2.1.3 Establecer mecanismos adecuados de información y comunicación entre los miembros de los departamentos y público en general con el fin de crear ambientes eficientes y armónicos.	Establecer líneas de información eficientes por medio del proyecto Comunicación Social Efectiva

<p>1.3 Implementación de Audiencias municipales para acercar el gobierno al pueblo y entablar diálogos locales y con la comisaria.</p>	<p>1.3.1 Identificar áreas de oportunidad pertinentes, necesidades y propuestas individuales y colectivas en el municipio de forma directa a través de dialogo cercano con presidenta municipal y los distintos directores.</p>	<p>1.3.1.1 Realizar audiencias públicas en espacios abiertos al público de forma periódica y permanente en el municipio de Kopomá y su comisaria San Bernardo.</p>	<p>Implementación del proyecto Gobierno al servicio del Bienestar</p>
<p>1.4 Perfeccionar los procesos y trámites de servicios ofrecidos por el municipio.</p>	<p>1.4.1 Implementar la digitalización y automatización de todos los trámites y servicios municipales disponibles</p>	<p>1.4.1.1 Proporcionar capacitación al personal del municipio para que adopte y maneje eficazmente las herramientas tecnológicas necesarias.</p> <p>1.4.1.2 Establecer una plataforma que permita el seguimiento detallado de las solicitudes de trámites y servicios, mejorando así la transparencia y eficiencia en su gestión.</p> <p>1.4.1.3 Crear una base de datos que facilite la inclusión de un expediente digital único para cada ciudadano, garantizando un acceso más ágil a la información.</p> <p>1.4.1.4 Reforzar el sistema diseñado para la gestión de trámites y servicios electrónicos, asegurando que los ciudadanos puedan acceder a estos de manera sencilla y eficiente.</p> <p>1.4.1.5 Instituir Ventanillas Únicas Municipales en la cabecera municipal y en la comisaria que centralicen la atención y servicio al ciudadano, simplificando el acceso a los trámites necesarios, con el apoyo del Gobierno del Estado de Yucatán.</p>	<p>Creación del Proyecto Kopomá digitalizado</p>

Metas e indicadores			
OBJETIVO	FORMULA	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN
Incremento de solicitudes resueltas de información y transparencia en el menor tiempo posible	$(\text{Total de solicitudes resueltas} * 100) / \text{total de solicitudes del año anterior}$	Total, de solicitudes resueltas multiplicadas por cien entre total de solicitudes resueltas en el año anterior	Revisión anual
Incremento de cursos de capacitación completados de los servidores públicos en funciones	$(\text{Total de cursos completados} * 100) / \text{total de cursos completados del año anterior}$	Total, de cursos de formación completados multiplicadas por cien entre total de cursos de formación completados en el año anterior	Revisión anual
Incremento de respuestas positivas (mayor al 75% de satisfacción) en encuestas de satisfacción del servicio administrativo	$(\text{Porcentaje de encuestas positivas} * 100) / \text{total de encuestas positivas del año anterior}$	Porcentaje de encuestas positivas multiplicadas por cien entre Porcentaje de encuestas positivas en el año anterior	Revisión anual
Incremento de trámites en línea	$(\text{Total de trámites en línea resueltos} * 100) / \text{total de trámites en línea del año anterior}$	Total, de trámites en línea resueltos multiplicadas por cien entre total de trámites en línea resueltos en el año anterior	Revisión anual



2. Bienestar Social para la Salud de Todos y Todas

Objetivo General: Priorizar el cuidado de la salud, y el bienestar psicosocial de los habitantes de la comunidad de Kopomá empleando líneas de acción efectivas y pertinentes a los diferentes escenarios.

Objetivos específicos	Estrategia	Líneas de acción	Proyecto
2.1 Realizar programas de prevención y detección de la salud mental, osteoporosis, síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria), aplicación de la vacuna contra la influenza para disminuir la mortalidad por neumonías con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de la población adulta mayor.	2.1.1 Establecer campañas permanentes de prevención en la comunidad sobre enfermedades infecciosas y propias de la tercera edad.	2.1.1 Realizar en coordinación con las instituciones de salud campañas de concientización comunitaria (influenza, cuidados de la diabetes e hipertensión).	Construcción del proyecto PREVENIR PARA EL BIENESTAR que tendrá como objetivo brindar información certera y actual sobre el cuidado del adulto mayor, así como campañas de prevención temprana de la diabetes e hipertensión, así como su seguimiento.
		2.1.2 Establecer una coordinación de CUIDADOS GERIATRICOS en la comunidad con el fin de hacer visitas regulares y cuidados específicos a adultos mayores.	Construcción e implementación del proyecto AMIGOS DE LA TERCERA EDAD que tendrá como objetivo realizar visitas regulares a los adultos mayores del municipio para darles seguimiento oportuno de cuidados geriátricos y cuidados psicológicos necesarios.
2.2 Implementar programas de prevención para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas y las familias al fortalecer las conductas que benefician a la población, a través de acciones de saneamiento básico (manejo de la basura, agua segura y disposición de heces), control de fauna nociva (gatos y perros callejeros, ratas y ratones, cucarachas, moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, avispas y algunos murciélagos, entre otros), detección oportuna de enfermedades como la Obesidad, desnutrición, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, VIH, ETS, Hepatitis, entre muchas otras) así como implementación de pláticas sobre temas de salud como el lavado de manos, manejo de basura, disposición de excretas, patio limpio, entre muchas otras.	2.2.1 Establecer acciones y campañas permanentes de prevención en la comunidad como lo son campañas de manejo de residuos en casa.	2.2.1 Limpieza y organización del relleno sanitario de la comunidad de Kopomá.	Desarrollo del proyecto RESIDUOS RESPONSABLES que tendrá como objetivo mejorar el relleno sanitario y su recolección a través de la organización de residuos de la comunidad y brindar información permanente y incentivos a familias que realicen clasificación de residuos.
		2.2.2. Realización de campañas de organización de residuos para conservar el mantenimiento y manejo adecuado de recursos del relleno sanitario.	2.2.1.3. Realización de campañas de reciclaje comunitario.
	2.2.2. Establecer campañas permanentes de prevención en la comunidad como lo son campañas de esterilización, y vacunación de animales domésticos, así como del cuidado responsable de cada uno de ellos.	2.2.2.1 realización de campañas de adopción responsable y registro de animales domésticos.	Desarrollo del Proyecto HUELLITAS que tendrá como objetivo realizar seguimiento al cuidado responsable a través de la realización de campañas de salud de la fauna local.
		2.2.2.2. Realización de campañas de esterilización y vacunación regular para evitar la sobrepoblación y promover la salud.	

	<p>2.2.3 Promover acciones para generar una cultura en salud mediante la implementación de estrategias dirigidas a públicos específicos como diabéticos, hipertensos, etc. con el objetivo de desarrollar entornos activos y que adopten estilos de vida saludables fomentando el autocuidado de la población.</p>	<p>2.2.3.1 Realizar pláticas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, así como campañas de prevención de adicciones con perspectiva de género en las áreas pertinentes.</p> <p>2.2.3.2 Realizar acciones de prevención e identificación cercana de la diabetes e hipertensión y promover la alimentación sana, sustentable y accesible localmente para las personas por medio de asesoría profesional.</p>	<p>Realización del proyecto AUTOCUIDADO SALUDABLE que tendrá como objetivo reducir la incidencia de población en situaciones de riesgo cardiovascular, obesidad, diabetes y drogas.</p>
<p>2.3. Iniciar acciones pertinentes para promover la salud integral y socioemocional en entornos escolares</p>	<p>2.3.1 realización de campañas de fomento de hábitos de salud que integren alimentación, manejo de residuos, reciclaje, cuidado de la salud, etc.</p>	<p>2.3.1.1 Realización de talleres o pláticas de alimentación correcta, hidratación adecuada, fomento de actividad física, de la participación comunitaria, el desarrollo de competencias en salud y la identificación de riesgos personales para beneficio de las familias del alumnado y la comunidad en general</p>	<p>Realización del proyecto ESCUELA SALUDABLE</p>
<p>2.4 Creación de un centro de rehabilitación para personas que necesiten apoyo de movilidad</p>	<p>2.4.1 Crear acciones que fortalezcan la creación de un centro de rehabilitación.</p>	<p>2.4.1.1 Iniciar un censo de personas con necesidades de rehabilitación física en la comunidad de Kopomá.</p> <p>2.4.1.2 Crear un espacio donde pueda ofrecerse en servicio de rehabilitación para aquellos adultos mayores y con necesidades de movilidad.</p>	<p>Creación del Proyecto Rehabilitando para el Bienestar</p>

<p>2.5. Brindar acompañamiento cercano a los miembros más pequeños de nuestra comunidad.</p>	<p>2.5.1 Fortalecer el inicio temprano de los habitantes de Kopomá.</p>	<p>2.5.1 Hacer un censo comunitario de personas gestantes con el fin de identificar a los nuevos habitantes de nuestro municipio</p> <p>2.5.2 Proveer a los recién nacidos de un kit de bienvenida a la comunidad de Kopomá que incluya elementos de higiene, termómetros, aspirador nasal, etc.</p>	<p>Creación del Proyecto Kit de Bienvenida</p>
<p>2.6 Fomentar la autonomía económica a través del crecimiento artesanal del municipio</p>	<p>2.6.1 Fortalecer la economía familiar por medio de la impartición de talleres que desarrollen habilidades para el consumo o emprendimiento local</p>	<p>2.6.1 crear talleres de corte y confección para personas que deseen emprender sobre ropa para sus familias.</p> <p>2.6.1 creación de talleres de urdido de hamacas para consumo familiar o emprendimiento.</p> <p>2.6.3 Creación de talleres de punto de cruz para consumo familiar o emprendimiento.</p> <p>2.6.4 Creación de talleres sobre bisutería para emprendimiento</p> <p>2.6.5 Talleres de manualidades con material reciclable para todas las edades como medio de autoempleo y recreación.</p>	<p>Creación del Proyecto Artesanía para el Bienestar</p>

Metas e indicadores			
OBJETIVO	FORMULA	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN
2.1 Realizar visitas de atención a la salud del adulto mayor	$(\text{Total de visitas realizadas} * 100) / \text{total de solicitudes del año anterior.}$	Total de visitas realizadas multiplicadas por cien entre total de solicitudes resueltas en el año anterior.	ANUAL
2.2 Incremento de población participante en la organización de residuos sólidos.	$(\text{Total de personas organizadoras de residuos} * 100) / \text{total de personas del mes anterior}$	Total, de personas organizadoras de residuos multiplicadas por cien entre total de personas organizadoras de residuos en el mes anterior	Mensual
2.3 Iniciar acciones pertinentes para promover la salud integral y socioemocional en entornos escolares	$(\text{Total de talleres impartidos} * 100) / \text{total de talleres impartidos del año anterior}$	Total, de talleres impartidos multiplicadas por cien entre total de talleres en el año anterior	ANUAL
2.4 incremento de la atención en rehabilitación a personas del municipio	$(\text{Total de sesiones de rehabilitación realizadas} * 100) / \text{total de sesiones de rehabilitación del año anterior}$	Total, de sesiones de rehabilitación multiplicadas por cien entre total de sesiones de rehabilitación en el año anterior	ANUAL
2.5 Proporcionar seguimiento a los nuevos nacimientos de los habitantes de Kopomá	$\text{Total de neonatos atendidos} * 100) / \text{total de neonatos atendidos en la comunidad}$	Total, de neonatos atendidos en el año por cien entre el total de neonatos de la comunidad	Anual
2.6 Incremento de la población artesana en la comunidad	$\text{Total de artesanos en el año} * 100) / \text{total de artesanos registrado en el año anterior}$	Total, de artesanos en el año por cien entre el total de artesanos registrado en el año anterior	Anual



3. Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento

Objetivo General: Promover la educación, la cultura y deporte del municipio de Kopomá, recuperando la visión global de su concepto, no limitadas a las expresiones tradicionales, si no entendiéndolas como un proceso social, vivo y dinámico a través de la identificación y el reforzamiento de las raíces de nuestra cultura local, y desarrollando habilidades físicas para la vida promoviendo y fortaleciendo sus valores con los principios democráticos, la tolerancia y la participación activa ciudadana

Objetivos específicos	Estrategia	Líneas de acción	Proyecto
<p>3.1 Realizar acciones tendientes a mejorar la diversificar cultura realicen los tres niveles de gobierno con proyección en el municipio.</p>	<p>3.1.1 Fomentar la realización de diversos eventos culturales en coordinación de dependencias y organismos del Gobierno del Estado, con el propósito de brindar al a población en general un acercamiento a las artes y expresiones diversas con la oportunidad de abrir las cosmovisiones y al mismo tiempo, rescatar nuestros valores, costumbres y tradiciones.</p>	<p>3.1.1 Generar y desarrollar cursos y talleres para reforzar las actividades culturales y de expresión artística dentro de la población como lo son: actividades de producción y comercialización como talleres de pinturas textiles, bordados y urdido de hamaca.</p> <p>3.1.2 Habilitar espacios de exposición y transacción para los artesanos con el fin de que las personas puedan exhibir sus producciones y fomentar la economía local.</p> <p>3.1.3 Crear una Feria Artesanal del Municipio de Kopomá con la participación de todos los artesanos de la comunidad y darlos a conocer a través de medios electrónicos para el desarrollo comercial de artesanos y habitantes de Kopomá y San Bernardo.</p>	<p>Construcción del proyecto</p> <p>CONSTRUYENDO CULTURA SUSTENTABLE que tendrá como objetivo crear talleres artesanales que funjan como medios de emprendimiento.</p>
		<p>3.1.4 Instaurar un programa de Danza Folclórica que incluya a distintos niveles de la población (Infantil, juvenil y jóvenes de la Tercera Edad) con el fin de proveer espacios de interacción y esparcimiento en el Municipio.</p> <p>3.1.5 Procurar que el municipio cuente con regularidad de experiencias de intercambio con grupos folclóricos de municipios cercanos con el fin de proveer diversificación y proyección del talento de los grupos folclóricos de nuestro municipio.</p>	<p>Construcción e implementación del proyecto</p> <p>DANZA PARA TODOS que tendrá como objetivo desarrollar esta expresión artística con espacios para todos, así como su proyección.</p>
		<p>3.1.4 Fomentar y respaldar el desarrollo de talentos locales en los diversos concursos a nivel estatal, así como nacional, con el fin de dar proyección al municipio, así como darle difusión a los diversos certámenes locales y estatales.</p>	<p>Construcción e implementación del proyecto</p> <p>DE KOPOMÁ PARA EL MUNDO que tendrá como objetivo fomentar el desarrollo de talentos, así como su proyección.</p>

<p>3.2 Fortalecer la Dirección de Cultura Municipal por medio del restablecimiento del espacio de exposición cultural y rescate de la casa de la cultura abandonada</p>	<p>3.2.1 Formalizar la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Cultural con el fin de contar con redes de apoyo que coadyuven al desarrollo de acciones teniendo al fortalecimiento cultural.</p>	<p>3.2.1.1 Realizar consultas locales a los miembros de la comunidad, escuelas y público en general para conocer los intereses de la población para la instauración de talleres en la casa de cultura.</p>	<p>Desarrollo del proyecto CULTURA QUE FAVORECE EL BIENESTAR que tendrá como objetivo mejorar el espacio de expresión artística como lo es la casa de la cultura</p>
<p>3.3. Gestionar recursos financieros, humanos y materiales en las instancias de gobierno, empresas privadas, asociaciones civiles y sociedad en general para llevar a cabo la realización de actividades culturales, así como actividades que busquen el rescate de las tradiciones.</p>	<p>2.3.1 Empeñe acciones para la preservación de actividades que perpetúen las tradiciones locales del municipio, así como la de la comisaría de San Bernardo.</p>	<p>3.3.1.1 Realizar en la fiesta patronal anual del mes de mayo, eventos culturales y tradicionales como la vaquería, corridas de toros, exposición de artesanías, presentaciones de grupos locales de diferentes géneros, así como bailes populares.</p> <p>3.3.1.2 Apoyar en la realización de eventos religiosos que contribuyan a la cultura sacra tradicional del municipio como los gremios de organizaciones locales en la conmemoración a la Virgen de la Asunción del 10 al 15 de agosto y otros durante el año.</p> <p>3.3.1.3 Conmemorar el aniversario de la fundación de Kopomá como municipio autónomo por medio de actividades y eventos culturales el día 5 de agosto, así como una vaquería alusiva a este evento histórico y de identidad.</p> <p>3.3.1.4 Realizar con todos los habitantes de Kopomá y San Bernardo actividades para recordar a sus fieles difuntos los días 31, 01 y 02 de noviembre de cada año, realizando un altar en sus casas y con el tradicional PIB.</p> <p>3.3.1.5 Promover la restauración y reparación de la galería de santos, con el fin de proveer un espacio de conocimiento del arte sacro único en el Estado de Yucatán para la reactivación del turismo.</p>	<p>Realización del proyecto IDENTIDAD, TRADICIÓN Y CULTURA. Que tendrá como objetivo fortalecer la identificación con las tradiciones locales y promover la cultura local.</p>

<p>3.4 Realizar acciones que faciliten la identificación de personas en condición de rezago educativo, así como actividades de sensibilización para fomentar la inclusión en todo nuestro municipio.</p>	<p>3.4.1 Promover acciones que ayuden a comprender distintos escenarios y condiciones de personas con necesidades educativas específicas y grupos minoritarios.</p>	<p>3.4.1.1 Gestionar el apoyo de personal certificado para brindar apoyo a las diferentes problemáticas en particular el lenguaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastorno del espectro Autista y trastornos psicológicos.</p> <p>3.4.1.3.2 Seguimiento y acercamiento al proceso de registro o incorporación al sistema estatal de educación para adultos. Acciones que se realizarán en coordinación con el Instituto de Educación de Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY), el cual actuara como instancia certificadora.</p> <p>3.4.1.3 Promover acciones de prevención en escuelas y platicas externas a hombres y mujeres acerca de la prevención del suicidio a través de pláticas, detecciones y evento conmemorativo, generando oportunidades para difusión de contenidos con perspectiva de género que ayuden a prevenir situaciones de riesgo</p> <p>3.4.1.4 Promover la educación en distintos centros religiosos y sus expresiones particulares, así como la libertad de asociación por medio de apoyos económicos y en especie para su permanencia entendidas como espacios de recreación e instituciones fomentadoras de valores dentro del municipio.</p>	<p>Construcción del programa INCLUSIÓN CON BIENESTAR que tendrá como objetivo integrar e incluir a las personas con distintas condiciones a un desarrollo inclusivo y equitativo.</p>
<p>3.5. Desarrollar líneas de acción para el fortalecimiento de la Educación de toda la población por medio de paliar necesidades de este sector</p>	<p>3.5.1 Implementar acciones que contribuyan al desarrollo de habilidades y mejorar espacios destinados a la educación de la comunidad y fomentar la participación y talentos educativos.</p>	<p>3.5.1. Implementar acciones y actividades, así como ferias para la promoción de la lectura y escritura en beneficio de la comunidad en edad escolar y adultos.</p> <p>3.5.2 Gestionar solicitudes y darles seguimiento a las necesidades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de todos los niveles educativos.</p> <p>3.5.3 Incentivar a los mejores promedios de todas las escuelas del municipio y su comisaria a través de fortalecimiento económico.</p> <p>3.5.4 Gestionar visitas escolares y viajes de estudio para todos niveles escolares con el fin de promover la educación desde un punto de vista más complejo y desde distintos escenarios accesibles.</p>	<p>Realización e implementos del proyecto EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA TODOS que tendrá como objetivo implementar acciones que fortalezcan desde el órgano de gobierno municipal a las instituciones, sociedades civiles y Niños, niñas y adolescentes para alcanzar logros de calidad.</p>

<p>3.6 Integración de la comunidad en comunidades de aprendizaje basados en las tecnologías de la información</p>	<p>3.6.1. Fomentar la integración de comunidades de aprendizaje positivo por medio de la utilización de medios electrónicos en espacios inclusivos y disponibles para todos los miembros de la comunidad.</p>	<p>3.6.1.1. Generar espacios de convivencia en el municipio donde los jóvenes con conocimientos de las tecnologías de la información puedan compartir sus conocimientos en niños, adultos y adultos mayores. 3.6.1.2 Gestionar la implementación de un sistema de internet gratuito en puntos estratégicos para un mejor aprovechamiento educativo. 3.6.1.3. Rehabilitación, digitalización y mantenimiento de la biblioteca.</p>	<p>Creación del proyecto DIGITALIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Que tendrá como objetivo integrar a las personas en formación de comunidades de aprendizaje colectivo y sin edades.</p>
<p>3.7. Integración y fomento de acciones que favorezcan el desarrollo físico, recreación y trabajo en equipo a través de actividades que fortalezcan la adopción de hábitos saludables como el movimiento y el fortalecimiento del cuerpo a todas edades.</p>	<p>3.7.1. integración de acciones en diferentes ámbitos deportivo, así como mantenimiento de los espacios posibles en los que pueda desarrollarse alguna actividad física.</p>	<p>3.7.1.1 Ampliación, limpieza y rehabilitación de espacios de recreación deportiva, así como el desarrollo de una ampliación de gradas en el campo de futbol. 3.7.1.2 Impartir a la población en general y por ámbitos específicos, rutinas y clases de activación física, dirigidas por instructores certificados locales y clases especiales abiertos a la comunidad para promover la activación física para el cuidado de la salud y combatir el sedentarismo. 3.7.1.3 Promover el desarrollo de nuevas disciplinas dentro del municipio como el básquetbol, voleibol, atletismo, etc. Favoreciendo un desarrollo del deporte con opciones para la comunidad. 3.7.1.4 Generar acciones de promoción y apoyo económicos y en especie para deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos locales y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, pre deportiva y recreativa.</p>	<p>Creación e implementación del programa KOPOMA EN MOVIMIENTO.</p>



Metas e indicadores			
OBJETIVO	FORMULA	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN
3.1 Incrementar el número de habitantes participando en actividades culturales	(Total de personas incluidas en un programa cultural *100)/ Total de personas incluidas en un programa cultural del año anterior	Total, de personas incluidas en un programa cultural multiplicadas por cien entre total de personas incluidas en algún programa de educación especial en el año anterior	ANUAL
3.2 Incrementar el número de programas activos en la casa de la cultura	(Total de personas organizadoras de residuos*100) / total de personas del mes anterior	Total, de personas organizadoras de residuos multiplicadas por cien entre total de personas organizadoras de residuos en el mes anterior	Mensual
3.3 Incremento de eventos culturales desarrollados en un año	(Total de eventos culturales realizados en el año *100) / total de eventos culturales del año anterior	Total, de eventos culturales realizados en el año multiplicadas por cien entre total de eventos realizados en el año anterior	ANUAL
3.4 Incrementar el número de personas incluidas en programas específicos de educación especial y rezago educativo	(Total de personas incluidas en un programa educación inicial *100) / Total de personas incluidas en un programa de educación especial del año anterior	Total, de personas incluidas en un programa educación especial multiplicadas por cien entre total de personas incluidas en un programa de educación especial en el año anterior	Anual
3.5 Incremento de solicitudes atendidas en el sector educativo	(Total de solicitudes resueltas*100)/ total de solicitudes del año anterior	Total, de solicitudes resueltas multiplicadas por cien entre total de solicitudes resueltas en el año anterior	Revisión anual
3.6 Incremento de personas participando en comunidades de aprendizaje y acciones de aprendizaje respecto a las Tecnologías de Información y Comunicación	(Total de personas incluidas en un programa educativo tecnológico *100)/ Total de personas incluidas en un programa educativo tecnológico del año anterior	Total, de personas incluidas en un programa educativo tecnológico multiplicadas por cien entre total de personas incluidas en un programa educativo tecnológico en el año anterior	Anual
3.7. Integración e incremento de personas en programas de cuidado de la salud	(Total de personas incluidas en un programa de salud *100)/ Total de personas incluidas en un programa de salud del año anterior	Total, de personas incluidas en un programa de salud multiplicadas por cien entre total de personas incluidas en un programa de salud en el año anterior	Anual

4. Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo

Objetivo General: Establecer lineamientos para fortalecer las actividades económicas y del campo con el fin de impulsar el bienestar de los productores y productoras promoviendo políticas de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo con base a un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable.

Objetivos específicos	Estrategia	Líneas de acción	Proyecto
4.1 Incrementar el número de apoyos al campo a través de la gestión efectiva de información y acompañamiento para el incremento de la producción sustentable.	4.1.1 Promover y apoyar la adquisición de recursos materiales con visión de revalorizar el trabajo y saberes de las productoras y productores a pequeña y mediana escala.	<p>4.1.1 Gestionar apoyo para las personas dedicadas al campo, así como equipo a bajo costo como mangueras, bombas, aspersores, líquido fertilizante y láminas que ayuden a su labor.</p> <p>4.1.2 Brindar acompañamiento a empresario y microempresarias para la adquisición de programas o financiamientos estatales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (Fidey) ○ Microyuc Mujeres <p>4.1.3 Brindar acompañamiento y asesoramiento a productores y productoras del campo para la adquisición de programas o financiamientos estatales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Financiamiento y Capitalización para el Desarrollo Rural ○ Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDR) Actividad Pecuaria ○ Perforación de pozos para productores agropecuarios del Estado de Yucatán. 	Construcción del proyecto REVIVIENDO AL CAMPO que tendrá como objetivo brindar información certera y actual sobre los programas disponibles y gestionando el acompañamiento para adquisición de recursos necesarios para los productores.

Metas e indicadores

OBJETIVO	FORMULA	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN
4.1 Incrementar el número de apoyos al campo a través de la gestión efectiva de información y acompañamiento para el incremento de la producción sustentable.	$(\text{Total de acompañamientos realizados} * 100) / \text{total de acompañamientos realizados del año anterior.}$	Total, de acompañamientos realizados multiplicadas por cien entre total de acompañamientos realizados en el año anterior.	ANUAL

5. Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible

Objetivo General: Gestionar la construcción y pavimentación de calles nuevas, rehabilitación de las existentes y en los accesos de vialidad secundaria rellenos en material blanco, todo esto respondiendo a las peticiones y necesidad de los habitantes del Municipio de Kopomá y San Bernardo.

Objetivos específicos	Estrategia	Líneas de acción	Proyecto
5.1 Incrementar el uso y creación de edificios públicos de forma regular y funcional, así como administrar su mantenimiento y ordenamiento en función de la practicidad de la vida diaria con calidad.	5.1.1 Llevar a cabo acciones de creación, mantenimiento y ordenamiento para diferentes áreas de la comunidad con enfoque en la funcionalidad.	5.1.1 Regularización del terreno del basurero Municipal e implementación de 50 botes de basura orgánico e inorgánico, para crear la cultura del reciclaje a los habitantes del municipio y su comisaria.	Implementación del proyecto KOPOMÁ EN ORDEN con el fin de poder regular los espacios publico municipales.
		5.1.2 Adecuación y ordenamiento del mercado municipal para el beneficio de los locatarios y habitantes del municipio de Kopomá.	
		5.1.3 Adecuación y ordenamiento del mercado municipal para el beneficio de los locatarios y habitantes del municipio de Kopomá, así como su rehabilitación y ampliación del mercado. y del bazar municipal.	Implementación del PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD , que tendrá como fin proveer de mantenimiento a la infraestructura existente y generar nuevas estructuras necesarias en la comunidad.
		5.1.5. Gestionar los recursos necesarios para la construcción y pavimentación de calles nuevas. 5.1.6. Gestionar la reconstrucción y el resello de las calles de la cabecera municipal y comisarías que se encuentren en mal estado. 5.1.7. Gestionar la rehabilitación de las aceras de la calle principal de la localidad, contemplado a la vez la construcción de pasos peatonales en centros escolares y lugares públicos. 5.1.8. Gestionar la construcción y ampliación de las avenidas de ambos accesos al municipio. 5.1.9 Creación del Centro Municipal de la Juventud. 5.1.10 Construcción del domo en la Telesecundaria. 5.1.11 Trabajar en la imagen del primer cuadro del municipio y reparación de albarradas	
		5.1.12 Realizar la ampliación de la red eléctrica en la calle principal. 5.1.13 Programa de implementación de luminarias en calles habitadas y concurridas	Implementación del proyecto ALUMBRADO PUBLICO URBANO
		5.1.14. Construcción y ampliación de bóvedas en el cementerio ya que las existentes son insuficientes.	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CEMENTERIO DIGNO

Metas e indicadores			
5.1 Aumento de edificios públicos creados y rehabilitados en optimo funcionamiento	(Total de edificios creados y/o rehabilitados en el año*100)/ total de edificios creados y/o rehabilitados del año anterior	Total de edificios creados y/o rehabilitados en el año en curso multiplicadas por cien entre total de edificios creados y/o rehabilitados en el año anterior	Revisión anual



6. Justicia, Seguridad Ciudadana y Cultura de Paz

Objetivo General: Generar acciones concretas para fomentar el respeto a los derechos humanos, el desarrollo y la igualdad entre géneros así contribuir con el bienestar social de la comunidad

Objetivos específicos	Estrategia	Líneas de acción	Proyecto
6.1. Incrementar la seguridad pública dentro de los distintos entornos presentes dentro de la población.	6.1.1 Establecer líneas de acción en donde se desarrollen aspectos importantes como la capacitación e información adecuada a los ciudadanos.	6.1.1.1 Capacitación sobre la educación vial, primer respondiente y primeros auxilios a miembros de la policía municipal, así como a los miembros de la administración. 6.1.1.2. Desarrollar y aplicar estrategias transversales de prevención y atención a la violencia. 6.1.1.3. Implementar y promover la policía vecinal de proximidad por sectores. 6.1.1.4. Conformar brigadas de atención inmediata. 6.1.1.5 Gestionar el equipo necesario para el buen funcionamiento de la Dirección. 6.1.1.6 Aprobación del reglamento de tránsito. 6.1.1.7 Gestionar los materiales necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de la dirección de policía municipal. 6.1.1.8 Impartir talleres con los padres de familia de los estudiantes para trabajar en conjunto con la guardia escolar.	Desarrollo e implementación de SEGURIDAD CIUDADANA que tendrá como objetivo proveer de capacitación y equipamiento de los miembros de la policía municipal y los miembros activos al cuidado de los entornos escolares.
6.2 Establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de la comunidad de Kopomá y ante la ocurrencia de un desastre.	6.2.1 Fomentar acciones preventivas de capacitación y primera respuesta a un desastre o eventualidad.	6.2.1.1 Gestionar las capacitaciones para el personal de protección civil y demás miembros de la policía municipal. 6.2.1.2 Proveer del equipamiento necesario como son: botiquín de primeros auxilios, extinguidores, uniformes y cámaras de vigilancia. 6.2.3 Gestionar ante las instituciones estatales cámaras de videovigilancia y casetas en puntos estratégicos del municipio y comisaría. 6.2.4. Realización de simulacros de eventualidades propias de la región en las escuelas	Desarrollo del proyecto comunitario PREVENCIÓN COMUNITARIA que tendrá como objetivo desarrollar a la población la cultura de la prevención y cuidado comunitario.
6.3. incrementar los índices de participación ciudadana del Juzgado de Paz para la resolución de conflictos.	6.3.1 Proveer de espacios de conciliación y arbitraje de calidad.	6.3.1.1 Designar y rehabilitar un espacio adecuado y discreto para una adecuada atención del Juzgado de Paz 6.3.1.2 Implementar programa de archivos sobre los propietarios de los predios. 6.3.1.4 Realizar convenio de colaboración con el despacho jurídico con el fin de establecer asesoría y capacitaciones específicas	Desarrollo del programa CONCILIACIÓN POR UNA CULTURA DE PAZ.

Metas e indicadores			
6.1. Incrementar la formación y capacitación de la comunidad en temas de seguridad pública dentro de los distintos entornos dentro de la población.	(Total de acciones de formación realizadas en torno a seguridad pública*100)/ total de acciones de formación realizadas en torno a seguridad pública del año anterior	Total de acciones de formación realizadas en torno a seguridad pública multiplicadas por cien entre total de acciones de formación realizadas en torno a seguridad pública del año anterior	Revisión anual
6.2 incrementar las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de la comunidad de Kopomá y ante la ocurrencia de un desastre.	(Total de acciones preventivas completados *100)/ total de acciones preventivas completados del año anterior	Total de acciones preventivas completados multiplicadas por cien entre total de acciones preventivas completados del año anterior	Revisión anual
6.3. incrementar los índices de participación ciudadana del Juzgado de Paz para la resolución de conflictos	(total de usuarios de juzgado de paz en el año *100)/ total de en usuarios del juzgado de paz del año anterior	Total de usuarios de juzgado de paz en el año multiplicadas por cien entre total de en usuarios del juzgado de paz del año anterior	Revisión anual





¡GRACIAS!